

**BANDO****PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y LA REAPERTURA ANUAL DE PISCINAS**

La Concejalía de Sanidad, desarrolla durante el período estival el "Programa de Vigilancia y Control de Piscinas" con el objetivo de reducir el riesgo de accidentes y posibles enfermedades asociadas al uso y disfrute de las aguas de recreo, así como garantizar las condiciones higiénico - sanitarias del agua para el baño, en cumplimiento del Decreto 80/1998 por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo y Real Decreto 742/13 por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas.

Con este fin, vengo a recordar a todas las comunidades de propietarios y urbanizaciones, que deberán **COMUNICAR LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y REAPERTURA DE PISCINAS** antes del 20 de junio de 2024, según procedimiento establecido por la misma Concejalía:

1. Pago de tasas municipales por revisión periódica anual para puesta en funcionamiento de piscinas comunitarias y su reapertura: 131,97 € por revisión periódica de la concesión.
2. Presentación de Declaración Responsable para la reapertura de piscinas privadas de uso colectivo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Majadahonda, así como la documentación que en la misma se indica:
 - Copia del pago de tasas municipales por revisión periódica anual para puesta en funcionamiento de piscinas comunitarias y su reapertura: 131,97 €
 - Análisis del agua realizado antes de la reapertura (aunque el agua sea de nuevo llenado).
 - Las piscinas de más de 30 vecinos, segundo control analítico la segunda quincena de Julio del agua de todos los vasos de la piscina.
 - Notificación en caso de que haya habido modificaciones estructurales en los vasos o en la instalación general.
3. Tener en la instalación a disposición de la inspección sanitaria los documentos:
 - Contrato del socorrista y titulación oficial (Título de técnico deportivo en salvamento y socorrismo o Título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Socio-deportiva o Título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico o Cualquier otra titulación oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de socorrista en instalaciones acuáticas) o Certificado del curso de formación específico aprobado por la Consejería de Sanidad., que les habilite para actuar como socorrista, según ORDEN 1239/21, de 30 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula la formación mínima necesaria para prestar servicios como socorrista en piscinas, instalaciones acuáticas y medio natural de la Comunidad de Madrid, en Comunidades de Propietarios de más de 30 vecinos.
 - Contrato y certificado de colegiación de un médico o enfermero en piscinas con más de 500 m2 de lámina de agua.
 - Ficha técnica de los productos químicos que se vaya a utilizar en el tratamiento del agua.
 - Certificado de desinsectación, desratización y desinfección realizadas.
 - Libro de Registro de control sanitario debidamente cumplimentado.
 - Normas de Régimen Interno.

Para cualquier consulta relacionada con el asunto deberán dirigirse a la CONCEJALIA DE SANIDAD sanidad@majadahonda.org Avda. de Guadarrama, 34. Tfno. 91 634 94 22.

Majadahonda, a la fecha de la firma
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. D^a. Maria Dolores Moreno Molinos